

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP152/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: Informe de Resultados de la
Revisión de la Cuenta
Pública Anual del Instituto
de Promoción del Desarrollo
Urbano del Municipio de
Tecate, B.C., por el
ejercicio fiscal 2006.

Mexicali, Baja California, a 18 de siembre de 2007.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E. -

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, Organismo Público Paramunicipal de carácter técnico, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP152/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: . . . 2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regula el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, fungió el C. Lic. Rubén Darío Gómez Siono, como Director General de la Entidad.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio sin número de fecha 10 de abril de 2007, el C. C.P. Sabino Rodríguez De Santiago, en su carácter de Sub-Director de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través del oficio número XVIII-CFGP-2649-2007 de fecha 19 de abril de 2007.

Con fecha 27 de noviembre de 2006, mediante oficio número DRPP-DT/371/2006, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: . . . 3

del Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 párrafo tercero, 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

De la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAOP-DT/173/2007, DAPMU-DT/184/2007 y DAPP-DT/204/2007 de fechas 8 y 18 de mayo y 21 de junio de 2007, respectivamente, mismas que no fueron atendidas por la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del Artículo 17 fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficios números DAPMU-DT/238/2007, DAPP-DT/296/2007 y DAOP-DT/354/2007, de fechas 4 de julio, 3 de agosto y 14 de septiembre de 2007, respectivamente, se requirió la presencia del Titular de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 9 de julio, 8 de agosto y 19 de septiembre de 2007, el servidor público C. C.P. Sabino Rodríguez de Santiago, en su carácter de Subdirector de la Entidad, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio 2006, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP152/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: . . . 4

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

O P I N I Ó N

I. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos al Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, B.C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, por las siguiente observación :

1. La Entidad durante el ejercicio registró Ingresos por la cobranza en venta de terrenos, titulación, electrificación y otros ingresos, observándose que de un monto de \$193,570, según consta en los reportes de Efectivo en Caja de enero a diciembre de 2006, no hay evidencia de su depósito en cuentas bancarias por \$40,509. Así mismo, del consecutivo de recibos de ingresos del mes de octubre a diciembre de 2006, no fueron localizados físicamente seis recibos de ingreso, ni en registros contables.

II. Procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos, al Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, B. C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

III. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio al Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, B.C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, por las siguientes observaciones:

1. Al comparar el saldo contable de Cuentas por Cobrar por conceptos de Venta de Terrenos, Titulación y Electrificación al cierre del ejercicio por un monto de \$16'456,402 contra

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: . . . 5

los Padrones del Departamento de Crédito y Cobranza de la Entidad que le son relativos por \$36'228,428, se observan variaciones no aclaradas por un monto de \$19'772,026.

2. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en los rubros de Cuentas por Cobrar y Deudores Diversos, saldos con antigüedad superior a un año sin movimiento por \$11'725,500 y \$194,133, respectivamente, no existiendo certeza sobre su recuperabilidad al no proporcionar evidencia documental de las gestiones de cobro realizadas.
3. La Entidad presenta en Cuentas por Cobrar saldos contrarios a su naturaleza al cierre del ejercicio por un monto de \$(1'542,373).
4. La Entidad presenta en sus registros contables en la cuenta de “Inventario de Terrenos para Venta” un saldo de \$23'490,000 no proporcionando un padrón de la reserva territorial disponible, que señale superficie, ubicación, asignación de costo, entre otros, y que sea susceptible de ser comparable con registros contables.
5. La Entidad no ha enterado, ante las autoridades correspondientes, los impuestos federales retenidos durante los ejercicios de 1998 al 2005, presentando al cierre del ejercicio, en la cuenta de pasivo denominada “Retenciones al Personal”, un saldo de \$152,720.

IV. Con motivo de la revisión de Cuenta Pública Anual, además de las observaciones señaladas anteriormente, se derivaron las siguientes salvedades que no afectaron la Cuenta Pública de la Entidad:

1. La Entidad no cuenta con la documentación legal que acredite la propiedad y/o uso sobre algunos activos fijos por un monto de \$83,160.00, los cuales son utilizados para la realización de sus actividades y no han sido capitalizados por sus

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: . . . 6

características en el rubro de Inversiones Fijas sino en Egresos como “Adquisición de Inmuebles y Construcciones”.

2. La Entidad elaboró 17 recibos de ingresos por un importe de \$24,670 en forma manual, sustituyéndolos posteriormente con nuevos recibos con certificación de la caja recaudadora, sin que a la fecha se hayan cancelado el original y las copias de los recibos elaborados manualmente.
3. La Entidad erogó un importe de \$139,196.83 por concepto de publicidad y propaganda sin incluir evidencia documental que describa y soporte el servicio pagado.
4. La Entidad ejerció sin autorización de su Consejo de Administración la cuarta modificación presupuestal, consistente en transferencia por \$94,765 ya que le fue autorizada hasta el 15 de marzo de 2007.

Asimismo, no ha obtenido la autorización de Cabildo Municipal de la primera, segunda, tercera y cuarta modificaciones presupuestales consistentes en transferencias por \$165,000.

De igual manera, las modificaciones al cierre consistente en disminución por \$524,862, fueron ejercidas sin autorización, ya que la autorización de su Consejo de Administración se obtuvo hasta el 15 de marzo de 2007 y aun no han sido autorizadas por Cabildo Municipal.

Incumpliendo en consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, con el Artículo 43, fracción IV y último párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

5. La Entidad omitió elaborar la proyección de los ingresos derivados de la venta de terrenos que se pretendía obtener durante el ejercicio 2006; así como la meta con la que esta actividad sería evaluada.

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: . . . 7

De igual manera, omitió dentro de su Programa Operativo Anual la meta de ingresos por recuperación de cuentas por cobrar, mismas que, al 31 de diciembre de 2005 ascendían a \$22'678,683.

6. La Entidad no proporcionó el registro y control de sus cuentas por cobrar, donde se establezcan los plazos en que estas son exigibles, con el objeto de conocer el tiempo en que debe ser requerida su recuperación.
7. La Entidad presenta dentro del cierre presupuestal enviado en Cuenta Pública un monto ejercido de \$4'169,658, correspondiente a 27 metas programadas inicialmente, no proporcionando documentación comprobatoria que respalde el logro de 5 metas seleccionadas para revisión que representan un presupuesto ejercido de \$772,159.

Lo anterior incumple con lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

8. La Entidad realizó durante el ejercicio erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no son indispensables ni propias de su objeto social y que no se vinculan a la base programática en que se sustenta su presupuesto, tales como:
 - a) Otorgar becas y ayuda a personas de escasos recursos por \$15,130, monto utilizado para apoyar con material deportivo a la ciudadanía.
 - b) Se otorgaron apoyos económicos por \$146,602 a diversas personas, para que fueran utilizados en el pago de combustible para vehículos que transportan agua a colonias populares sin control alguno por parte de la Entidad.

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: . . . 8

Incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

9. La Entidad asignó durante el ejercicio obras por \$1'059,306 para la apertura de vialidades y despalme de terrenos, omitiendo registrar estas erogaciones dentro del Presupuesto de Egresos.

Incumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 37 y 48 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

Así mismo, con motivo de las observaciones y salvedades anteriormente señaladas, consideramos debe turnarse a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tecate, B. C., para que dicte las medidas correctivas que correspondan de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p.- Expediente/Archivo

VALC/JCAL/JLVM/DCM/*lydia.